



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
TIPO DE CLC (X) ()
N P

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DÍA	MES	AÑO		No.	De
09	08	2022	02 CD 14 101664	1	1

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

012 BBVA - Bancomer 012180001184543028

AUTORIZO SE REALICE

EL PAGO POR EL

IMPORTE NETO DE LA

PRESENTE CUENTA

\$ 1,931,854.72 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)
(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA		IMPORTE:		T. CAMBIO:	
		DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO	
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	TIPO	NÚMERO				
002	2 02CD14 122104M001 25P120 29611100	F	57048	EMPRESA MIWAT SA DE CV EMI160406CJ4	1,931,854.72		

OPERADO FORTAMIN 2022

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	1,931,854.72	1,931,854.72
--	--	----------	--------------	--------------

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ

JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO

DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA

SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Folios 40

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-017 ADQ. ADQUISICIÓN DE LLANTAS. NO CONTRAVIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, EN EL LINEAMIENTO II, NUMERAL 8, 3er PARRAFO.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		Monto Total	
Tasa	Base	Monto IVA	
IVA Acreditable 16%	1,665,392.00	266,462.72	1,931,854.72
	1,665,392.00	266,462.72	1,931,854.72



Fianzas



Ventaniilla

TESORERIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Deudor

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FACTURAS y ANEXOS
26 JUL 2022



PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA

NOMBRE: Factura 1416

Ciudad de México a 25 de julio de 2022
AT/DGA/DRMSG/2583/2022

FOLIO 0456

GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-017 ADQ de EMPRESA MIWAT, S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura, remisión y entrada de almacén que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
EB60F4E5-07D8-41D7-8532-EDC895457048	EMPRESA MIWAT, S.A DE C.V.	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR	\$ 1,931,854.72

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

EXTEMPORÁNEO

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FACTURAS y anexos
26 JUL 2022

Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

Autorizo
Lic. Mónica Jaracuaro Ochoa

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: [Firma]

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes - Alcaldesa
C.C.P. Director General de Administración Presente

OPERADO POR TAMPAL
2022

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

3070

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE



ALCALDÍA TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

CHECK LIST CAPÍTULO 2000

No. DE FACTURA: (1) 57048
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/2583/2022
 No. DE CONTRATO: AT/2022/017 ADQ
 PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.

FOLIO BASE N° 4546

FECHA: 05/08/2022

	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		
	SI	N/A	SI	N/A	
DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE					
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
2 FORMATO PRESUPUESTAL			<input checked="" type="checkbox"/>		
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4 FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5 ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
7 CONTRATO ORIGINAL			<input checked="" type="checkbox"/>		
8 REQUISICIÓN		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
9 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
10 FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
11 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
12 NOTA DE REMISIÓN		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
13 COPIA DE FIANZA					

REVISÓ

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

OPERADO FORTAMIN
 JUD DE CONTABILIDAD
 2022

22 037

RFC emisor: EMI160406CJ4
Nombre emisor: EMPRESA MIWAT SA DE CV
Tipo de relación: Sustitución de los CFDI previos
RFC receptor: GDF9712054NA
Nombre receptor: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCA
LDÍA DE TLALPAN
Uso CFDI: Gastos en general
Folio fiscal a relacionar: 7F2379AF-B27B-4176-AD13-540D886BAE52

Folio fiscal: EB60F4E5-07D8-41D7-8532-EDC895457048
No. de serie del CSD: 00001000000506638166
Código postal, fecha y hora de emisión: 04200 2022-07-14 12:29:37
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

RECIBIDO DIRECTO

Table with columns: Clave del producto y/o servicio, No. identificación, Cantidad, Clave de unidad, Unidad, Valor unitario, Importe, Descuento, No. de pedimento, No. de cuenta predial. Includes detailed line items for tires (LLANTA) with descriptions, quantities, and tax calculations.

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Subtotal: \$ 1,665,392.00
Impuestos Traslados IVA 16.0000%: \$ 266,462.72
Total: \$ 1,931,854.72

Sello digital del CFDI: eC3fJR32eDjW9C20e/XzAfrEYM3krDeXeT8ual+UalOw6yZuhZqJbFyIPfiQdtBBpIMZoLlnpsqZdwhavRyDzr42IA100ia5nsCJLBP3fBwj6f2gM3dvLWnOMv/hJGSjyLxYXmyas8l5p2MzXUmlogDxjwhux5NXM+rFK1xPs5rsE769kBFH8EsR0Dy0Cu3JgLud0TJ9teVdNeYLX1He2yPH038/6I0EPX8xKb6v2lhnP7KkX270xXrcYq9E3QZxq8HLofFngO2+M2vK+2R3k9kQYrkmt6u6tFrdT4KqvrOIKa60nkBcj5p4RaMja/suMokVvWwVY3t3jgQ==

Sello digital del SAT: RhGxqcShmH+a1cGjmkNBPC/mtYVB9s+wLcd/BiYBc9/ezxVP8QuiQNmGwa2r4o9F0vPWP40K2Kcu0YRm5K/SUNchiUZ2M5K+f7lFFbrW5GtOVdFLWpl4f4aAVwdXQmt6i2GtvCTxOVEVsXuKcd3l0j4KuWvEDeyLS8bSx2CarWe/VbVKUBDI2SLs9UENij4iGL7lrdLg6H61ZDUJ9TGpNelYrTcer4ycByj1jGRq7NacvMT17yJLHYcrgO0PPbXyLXgkgulNN3UAzfQhKfZHI NSDCKH55DkPieJM65q3EHqwg6/p8fT/VrjPPkH8jMhrAu5lSKmCOqqhJXQw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: ||1.1|EB60F4E5-07D8-41D7-8532-EDC895457048|2022-07-14T12:42:11|SAT970701NN3|eC3fJR32eDjW9C20e/XzAfrEYM3krDeXeT8ual+UalOw6yZuhZqJbFyIPfiQdtBBpIMZoLlnpsqZdwhavRyDzr42IA100ia5nsCJLBP3fBwj6f2gM3dvLWnOMv/hJGSjyLxYXmyas8l5p2MzXUmlogDxjwhux5NXM+rFK1xPs5rsE769kBFH8EsR0Dy0Cu3JgLud0TJ9teVdNeYLX1He2yPH038/6I0EPX8xKb6v2lhnP7KkX270xXrcYq9E3QZxq8HLofFngO2+M2vK+2R3k9kQYrkmt6u6t6u6tFrdT4KqvrOIKa60nkBcj5p4RaMja/suMokVvWwVY3t3jgQ==|00001000000504465028||



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
Fecha y hora de certificación: 2022-07-14 12:42:11
No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028

Handwritten signature: A.R.D. GUILLERMO RODRIGO ESCOBAR
Handwritten text: JUD. DE CONTRA JENKULAR TALLERES Y COM

2022

OPERADO POR FORTAMIN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

22 037

```

Version="1.0" encoding="UTF-8"?
Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3" Fecha="2022-07-14T12:29:37"
Id="eC3fJR32eDjW9C20e/XzAfrEYM3krDeXeT8uaL+UalOw6yZuhZqJbFyIPfiQdtBBpIMZOLLnpsqZdwhavRyDzr42IA100ia5nsCJLBP3fBwj6f2gM3dvLWn
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000506638166" SubTotal="1665392.00"
Certificado="MIIF6DCCA9CgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY2MzgxNjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUkieQ
Moneda="MXN" Total="1931854.72" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="04200" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
- <cfdi:CfdiRelacionados TipoRelacion="04">
  <cfdi:CfdiRelacionado UUID="7F2379AF-B27B-4176-AD13-540D886BAE52"/>
</cfdi:CfdiRelacionados>
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="EMPRESA MIWAT SA DE CV" Rfc="EMI160406CJ4"/>
<cfdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCA LDÍA DE TLALPAN" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03"/>
- <cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Concepto Importe="10224.00" ValorUnitario="1704.00" Descripcion="PARTIDA NO. 25 - LLANTA MEDIDA 185/60 R13 MARCA HANKOOK/BLA
    CKLION" Unidad="Piezas" ClaveUnidad="H87" Cantidad="6" ClaveProdServ="25172504">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="1635.84" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="10224.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  - <cfdi:Concepto Importe="4768.00" ValorUnitario="2384.00" Descripcion="PARTIDA NO. 69 - LLANTA MEDIDA P235/70 R15 MARCA COOPER/MAS
    TERCRAFT" Unidad="Piezas" ClaveUnidad="H87" Cantidad="2" ClaveProdServ="25172504">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="762.88" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="4768.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  - <cfdi:Concepto Importe="4672.00" ValorUnitario="2336.00" Descripcion="PARTIDA NO. 34 - LLANTA MEDIDA 215/60 R17 MARCA JKTYRE/GOOD
    RIDE" Unidad="Piezas" ClaveUnidad="H87" Cantidad="2" ClaveProdServ="25172504">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="747.52" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="4672.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  - <cfdi:Concepto Importe="5576.00" ValorUnitario="1394.00" Descripcion="PARTIDA NO. 26 - LLANTA MEDIDA 185/60 R15 MARCA JKTYRE/ANCEE
    S/SAFERICH" Unidad="Piezas" ClaveUnidad="H87" Cantidad="4" ClaveProdServ="25172504">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="892.16" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="5576.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  - <cfdi:Concepto Importe="4768.00" ValorUnitario="1192.00" Descripcion="PARTIDA NO. 21 - LLANTA MEDIDA 170/70 R14 MARCA ALLIANCE"
    Unidad="Piezas" ClaveUnidad="H87" Cantidad="4" ClaveProdServ="25172504">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="762.88" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="4768.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  - <cfdi:Concepto Importe="1344360.00" ValorUnitario="6590.00" Descripcion="PARTIDA NO. 11 - LLANTA 11 R 22.5 PR RADIAL MARCA
    WENLLI/TAITO N/MAXZEZ1" Unidad="Piezas" ClaveUnidad="H87" Cantidad="204" ClaveProdServ="25172504">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="215097.60" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1344360.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  - <cfdi:Concepto Importe="284400.00" ValorUnitario="7900.00" Descripcion="PARTIDA NO. 8 - LLANTA 1100 R20 CON CAMARA Y CORBATA MARCA
    TORNEL/GALGO" Unidad="Piezas" ClaveUnidad="H87" Cantidad="36" ClaveProdServ="25172504">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="45504.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="284400.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  - <cfdi:Concepto Importe="6624.00" ValorUnitario="1656.00" Descripcion="PARTIDA NO. 30 - LLANTA MEDIDA 195/65 R15 ALLIANCE/ATLAS/FORC
    E/OPTECO" Unidad="Piezas" ClaveUnidad="H87" Cantidad="4" ClaveProdServ="25172504">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="1059.84" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="6624.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="266462.72">
  - <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Importe="266462.72" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
    </cfdi:Traslados>

```

RECIBIDO DIRECTO

OPERADO FORTAMUN

2022

22 037

```

</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" UUID="EB60F4E5-07D8-41D7-8532-EDC895457048"
  SelloSAT="RhGXqcShmH+a1cGjmknBPC/mtY/VB9s+wLCd/BiYBc9/ezxVP8QuiQNmGwa2r4o9F0VvPWP40K2Kcu0YRm5K/SUNcHIUZ2M5K+f7
  NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
  SelloCFD="eC3fJR32eDjW9C20e/XzAfrEYM3krDeXeT8uaL+UalOw6yZuhZqJbFyIPfiQdtBBplMzoLLnpsqZdwhavRyDzr42lA1O0ia5nsCJLBP3fB
  RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2022-07-14T12:42:11" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

RECIBIDO DIRECTO

OPERADO FORTAMIN

2022

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EMI160406CJ4	EMPRESA MIWAT SA DE CV	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE TLALPAN
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
EB60F4E5-07D8-41D7-8532-EDC895457048	2022-07-14T12:29:37	2022-07-14T12:42:11	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,931,854.72	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

*Diso
05/08/22*

**OPERADO
FORTAMUN**

Imprimir

2022

RECBIDO DIRECTO



Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
 ENTRADA DE ALMACEN

PROVEEDOR EMPRESA NIWAT, S.A DE C.V.	R.F.C. VEC-080807-T65	FACTURA No. EB60F4E5-07D8-41D7-8532-EDC895457048	PEDIDO No. AT-2022-017ADQ	REQ. No. 071	ENTRADA No. 037
--	---------------------------------	---	------------------------------	-----------------	--------------------

FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA 15-jul-22	FECHA DE INGRESO DE MATERIAL 15-jun-22	BIENES ADQUIRIDOS <input checked="" type="checkbox"/>	DEVOLUCIÓN ALMACÉN <input type="checkbox"/>	DONATIVOS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
--	---	--	--	---------------------------------------	-----------------------------------

22 007

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE	P.P.	CLAVE DE ARTÍCULO	OBSERVACIONES
8	LLANTA 1100 R20 CON CAMARA CORBATA	RA	36	9,164.00	329,904.00			
11	LLANTA 11 R 22.5 PR RADIAL	PIEZA	204	7,644.40	1,559,457.60			
21	LLANTA 170/70 R14 RADIAL	PIEZA	4	1,382.72	5,530.88			
25	LLANTA 185/60 R13 RADIAL	PIEZA	6	1,976.64	11,859.84			
26	LLANTA 185/60 R15 RADIAL	PIEZA	4	1,617.04	6,468.16			
30	LLANTA 195/65 R15 RADIAL	PIEZA	4	1,920.96	7,683.84			
34	LLANTA 215/60 R17 RADIAL	PIEZA	2	2,709.76	5,419.52			
69	LLANTA MEDIDA P235/70 R15 RADIAL	PIEZA	2	2,765.44	5,530.88			
					SUBTOTAL			
					IVA			
					TOTAL			

OPERADO
FORTALEZA
2022

ELABORÓ YESIKA ARREDONDO HIDALGO	RECIBIDO DE CONFORMIDAD VERIFICADO POR: SERGIO MORALES DOMÍNGUEZ	AUTORIZO LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS
-------------------------------------	---	--

RECIBIDO DIRECTO

Cafetales No. 7 Colonia Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14325
 Tels. 5589178361/62



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE

22 037

2022

OPERADO
FORTAMUN



Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, a 10 de junio de 2022
AT/DGA/DRMSG/SA/ 039 /2022

EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
CALLE CERRO DE LA ESTRELLA No. 286 INTERIOR 8,
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO,
ALCALDIA COYOACAN, CODIGO POSTAL 04200, CDMX
CELULAR: 5586126753,
CORREO ELECTRONICO: empresa.miwat@gmail.com
Presente.

AT'N: EDUARDO LOPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

En atención al oficio número AT/DGA/DRMSG/SSG/UDCVTyC/053 BIS/2022, de fecha 26 de mayo del año en curso, suscrito por el **Arq. Guillermo Acevedo García**, Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular, Talleres y Combustible y conforme a lo establecido en el contrato número AT-2022-017 ADQ, formalizado en fecha 05 de mayo del presente año, me permito solicitar a usted los insumos necesarios por parte del área requirente en un plazo no mayor a 3 días hábiles conforme a lo siguiente:

CONC	PARTIDA	MEDIDA	CANTIDAD
1	25	LLANTA 185/60 R13 RADIAL	06
2	69	LLANTA P235/70 R15 RADIAL	02
3	34	LLANTA 215/60 R17 RADIAL	02
4	26	LLANTA 185/60 R15 RADIAL	04
5	21	LLANTA 170/70 R14 RADIAL	04
6	11	LLANTA 11 R22.5 PR RADIAL	204
7	8	LLANTA 1100 R20 CON CAMARA Y CORBATA	36
8	30	LLANTA 195/65 R15 RADIAL	04
TOTAL			262

RECIBIDO DIRECTO

No omito mencionar que la entrega de los bienes será conforme a lo estipulado en el contrato antes citado que a la letra señala:

"II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERA DEACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS AREAS REQUIRIENTES, 1 DIA HABIL, EN EL CASO DE ENTREGAS URGENTES Y COMO MAXIMO 3 DIAS HABLES PARA ENTREGAS ORDINARIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES"



22 007
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MONICA MARGARITA JARACUARO OCHOA

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**OPERADO
FORTAMUN
2022**

RECIBIDO DIRECCIÓN

EMPRESA MIWAT

22 037

Empresa Miwat SA de CV
Cerro de la Estrella #286 interior 8 Col. Campestre Churubusco C.P. 04200, Delegación Coyoacán. CDMX
EMI160406CJ4
5586126753
empresa.miwat@gmail.com

CDMX A 15 DE JUNIO DEL 2022

Lic. Martín Vargas Domínguez
Director General de Administración de la
Alcaldía Tlalpan del Gobierno de la Ciudad de México.
O A quien corresponda:
Presente:

Procedimiento de Adjudicación Directa Contrato No. AT-2022-017 ADQ., para la
Adquisición de Llantas para el Parque Vehicular, Requisición: 0071, Partida presupuestal
2961.

Esta nota de remisión confirma la entrega en el Almacén General, ubicado en Av. Cafetales no. 7, Col. Rinconada Coapa 2da Sección, CP 14325, Alcaldía Tlalpan, en un horario hábil y/o donde el área requirente lo indique dentro de la Demarcación; donde serán recibidos por el personal autorizado por la Convocante y un Verificador del Almacén General, de:

PARTIDA	MEDIDA ENTREGADA	MARCA	CANTIDAD
25	185/60 R13	HANKOOK/BLACKLION	6
69	P 235/70 R15	COOPER/MASTERCRAFT	2
34	215/60 R17	JKTYRE/GOODRIDE	2
26	185/60 R15	JKTYRE/ANCEES/SAFEERICH	4
21	170/70 R14	ALLIANCE	4
11	11 R22.5	WENLLI/TAITON/MAXZEZ1	204
8	1100 R20	TORNEL	36
8	CAMARAS	GALGO	36
8	CORBATAS	GALGO	36
30	195/65 R15	ALLIANCE/ATLAS/FORCEOPTECO	4

TOTAL 334

Verificador
Almacén
15/06/22

Antonio Corra M

APR. CUILLENDO MEDVEDO GARCIA
FIRMA DE RECIBIDO

OPERADO
FORTAMIN

2022

RECIBIDO DIRECTO



ALCALDIA Tlalpan

ALCALDIA Tlalpan

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

SALIDA DE ALMACEN

22 037

AREA SOLICITANTE:	J.U.D. DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE	REQUISICION
DESTINO MATERIAL:	J.U.D. DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE	PEDIDO

FOLIC

HOJA 1 DE 1

NUM. PARTIDA	T A	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
25		06	PIEZA	LANTA 185/60 R13 RADIAL		
69		02	PIEZA	LANTA P235/70 R15 RADIAL		
34		02	PIEZA	LANTA 215/60 R17 RADIAL		
28		04	PIEZA	LANTA 185/60 R15 RADIAL		
21		04	PIEZA	LANTA 170/70 R14 RADIAL		
11		204	PIEZA	LANTA 11 R22 5 PR RADIAL		
8		36	PIEZA	LANTA 1100 F.20 CON CAMARA Y CORBATA		
30		04	PIEZA	LANTA 195/65 R15 RADIAL		

OPERADO FORTAMUN 2022

AUTORIZADO: J.U.D. DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS	ENTREGADO: NOMBRE Y FIRMA	RECIBIDO: NOMBRE Y FIRMA
	LIC. ERNESTO MAN GÓMEZ FALCÍOS	 RECIBIDO GUILLERMO ACEVEDO GARCIA JEF. DE TALLERES Y COMBUSTIBLE	 Armando

2022

OPERADO
FORTAMUN

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**; **LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS**, **DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**; **LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA**, **SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**, ASISTIDOS POR EL **MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA**, **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**; **LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ARQ**, **GUILLERMO ACEVEDO GARCIA** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO LOPEZ GUTIERREZ** A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR LA “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

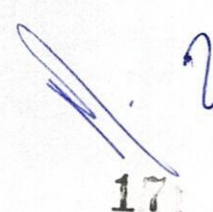
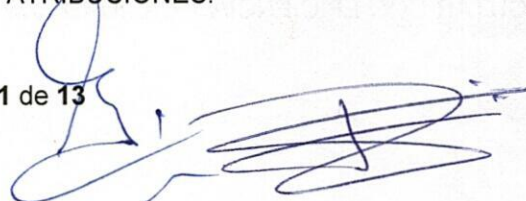
DECLARACIONES

I.- DE “**LA ALCALDÍA**”:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “**LA ALCALDÍA**” REQUIERE LA “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR**”, POR LO QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** A TRAVÉS DE SU TITULAR EL **LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO**, SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON EL “**PROVEEDOR**”, MISMO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “**LA ALCALDÍA**”.

QUE SU TITULAR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **ALCALDESA EN TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCTENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL **CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA **ALCALDÍA EN TLALPAN**, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, 16 Y 17 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



2022

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

- I.3.- QUE EL LIC. **MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO **129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII** DE LA **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. **LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2961**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **0071**.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I Y II, 56** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **IR/DGA/DRMSG/009/2022** PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL **ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA**, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y EL "PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA **REQUISICIÓN NÚMERO 0071**.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EL INSTRUMENTO NÚMERO 58,524, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **EMI160406CJ4**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.



2022

OPERADO
FORTAMUN

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

- II.4.- QUE SU ADMINISTRADOR GENERAL EL C. **EDUARDO LOPEZ GUTIERREZ** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **LPGTED73041409H400** EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO **58,524**, DE FECHA **28 DE MARZO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO E INDUSTRIA EN GENERAL, PUDIENDO COMPRAR, Y VENDER TODA CLASE DE BIENES TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PRODUCTOS DEL CAMPO, PERECEDEROS, PRODUCTOS DEL MAR, ARTESANIAS, JOYERIAS MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL, PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENLATADOS, PROCESADOS, EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, JUGUETES, VINOS Y LICORES, REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, HERRAMIENTAS, MUEBLES, CALZADO, ROPA, EQUIPO DE COMPUTO, ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA DE LA PAPELERIA, DULCES Y CONFITERIA, Y TODA CLASE DE PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACION.**
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CALLE CERRO DE LA ESTRELLA No. 286 INTERIOR 8, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDIA COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04200, CIUDAD DE MÉXICO, CELULAR: 55 86 12 67 53, CORREO ELECTRÓNICO: empresa.miwat@gmail.com**
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA

2022

OPERADO
FORTAMUN

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS BIENES QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

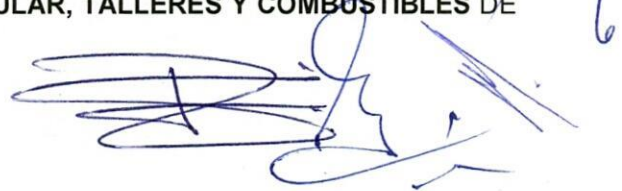
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54 Y 63 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEEHICULAR” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES DE



**2022 OPERADO
PORTAMUN**

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR

PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0071

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

“LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- “LA ALCALDÍA”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE “LA ALCALDÍA”, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDIA CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06000, EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A “EL PROVEEDOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2022

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE



**OPERADO
FORTAMUN**
2022

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 04 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO 1ZBDXNQ-YA2DZ22 EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

2022

OPERADO
FORTAMUN

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR

PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0071

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA **DECIMA QUINTA**, **PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293** DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA **"LA ALCALDÍA"** A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO **63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE

2022 **OPERADO**
ORTAMUN

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **“LA ALCALDÍA”**

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI **“EL PROVEEDOR”** NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI **“EL PROVEEDOR”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“LA ALCALDÍA”**.

DÉCIMA
SÉPTIMA.

INFORMACIÓN. - **“LA ALCALDÍA”** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **“EL PROVEEDOR”**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

2022 OPERADO
FORTAMUN
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.

PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

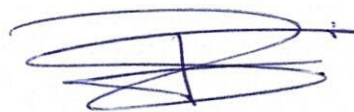
PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **04 DE MAYO DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



2022

**OPERADO
FORTAMIN**

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.

PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.


REQUISICIÓN: 0071

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

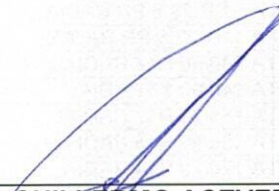

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE


LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES


ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y
COMBUSTIBLES

POR "EL PROVEEDOR"


C. EDUARDO LOPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

**OPERADO
FORTAMUN**

2022

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART	DESCRIPCION	MARCA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
1	✓ LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD	WENLLI/TAITON/MAXZEZ1	1	PIEZA	\$6,590.00
2	✓ LLANTA 10.00-15 RADIAL	EUZKADI	1	PIEZA	\$4,042.00
3	✓ LLANTA 100/80 R17 RADIAL	MICHELIN	1	PIEZA	\$1,942.00
4	✓ LLANTA 100/90 R17 RADIAL	MICHELIN	1	PIEZA	\$2,105.00
5	✓ LLANTA 11 R 24.5 RADIAL, 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD	VALIAT/GMX/NOVAMAX	1	PIEZA	\$7,260.00
6	✓ LLANTA 11.00-16 RADIAL	SUPERGUIDER	1	PIEZA	\$3,824.00
7	✓ LLANTA 1100 R20 RADIAL	TORNEL	1	PIEZA	\$6,650.00
8	✓ LLANTA 1100 R20 CON CAMARA Y CORBATA	TORNEL/GALGO	1	PIEZA	\$7,900.00
9	✓ LLANTA 1100 R22 RADIAL	TORNEL	1	PIEZA	\$6,900.00
10	✓ LLANTA 1100 R22 CON CAMARA AY CORBATA	TORNEL/GALGO	1	PIEZA	\$7,400.00
11	✓ LLANTA 11 R 22.5 PR RADIAL	WENLLI/TAITON/MAXZEZ1	1	PIEZA	\$6,590.00
12	✓ LLANTA 11R-22.5 PR RADIAL	WENLLI/TAITON/MAXZEZ1	1	PIEZA	\$6,590.00
15	✓ LLANTA 140/60 R17 RADIAL	POWER TIRE	1	PIEZA	\$2,400.00
16	✓ LLANTA 140/60 17 RADIAL	POWER TIRE	1	PIEZA	\$2,400.00
18	✓ LLANTA 155/70 R13 RADIAL	HABILEAD	1	PIEZA	\$1,008.00
19	✓ LLANTA 155/80 R15 RADIAL	UNIROYAL	1	PIEZA	\$2,272.00
21	✓ LLANTA 170/70 R14 RADIAL	ALLIANCE	1	PIEZA	\$1,192.00
24	✓ LLANTA 175/70 R14 RADIAL	ALLIANCE/ATLAS/GREENWINRUN	1	PIEZA	\$1,192.00
25	✓ LLANTA 185/60 R13 RADIAL	HANKOOK/BLACKLION	1	PIEZA	\$1,704.00
26	✓ LLANTA 185/60 R15 RADIAL	JKTYRE/ANCEES/SAFEERICH	1	PIEZA	\$1,394.00
29	✓ LLANTA 195/60 R14 RADIAL	TORNEL/ATLAS GREEN	1	PIEZA	\$1,600.00
30	✓ LLANTA 195/65 R15 RADIAL	ALLIANCE/ATLAS FORCE/OPTECO	1	PIEZA	\$1,656.00
34	✓ LLANTA 215/60 R17 RADIAL	JKTYRE/GOODRIDE	1	PIEZA	\$2,336.00
36	✓ LLANTA 215/65 R15 RADIAL	HANKOOK/STARFIRE	1	PIEZA	\$1,978.00
37	✓ LLANTA 225/70 R19.5 RADIAL, 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD	DURON/GOODRIDELANDY	1	PIEZA	\$5,049.00
38	✓ LLANTA 225/75 R16 RADIAL	HANKOOK/WINRUN	1	PIEZA	\$3,700.00
39	✓ LLANTA 225/70 R16 RADIAL	HANKOOK/ANTARES	1	PIEZA	\$3,300.00
40	✓ LLANTA 235/60 R16 RADIAL	HANKOOK/COOPER	1	PIEZA	\$2,450.00
41	✓ LLANTA 235/60 R16 RADIAL	HANKOOK/COOPER	1	PIEZA	\$2,450.00
42	✓ LLANTA 235/70 R16 RADIAL	LOUGEN/WINRUN	1	PIEZA	\$2,660.00
43	✓ LLANTA 235/75 R15 RADIAL	TORNEL/STARFIRE/COOPER	1	PIEZA	\$2,634.00
46	✓ LLANTA 245/70 R19.5 14 R250 RADIAL	DURON/GOODRIDE	1	PIEZA	\$5,192.00
47	✓ LLANTA 245/75 R16 RADIAL	TORNEL/ANTARES	1	PIEZA	\$3,095.00
48	✓ LLANTA 255/70 R16 RADIAL	HANKOOK/WINRUN	1	PIEZA	\$4,280.00
49	✓ LLANTA 265/70 R17 RADIAL	JKTYRE/MAXTREK/WINRUN	1	PIEZA	\$3,458.00
50	✓ LLANTA 275/80 R22.5 RADIAL	MICHELIN	1	PIEZA	\$10,880.00
54	✓ LLANTA 750 R16 RADIAL	TORNEL	1	PIEZA	\$3,304.00
56	✓ LLANTA 750 R17 RADIAL	TORNEL	1	PIEZA	\$3,198.00



**OPERADO
FORTAMUN**

2022

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-017 ADQ.

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR

PROVEEDOR: EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0071

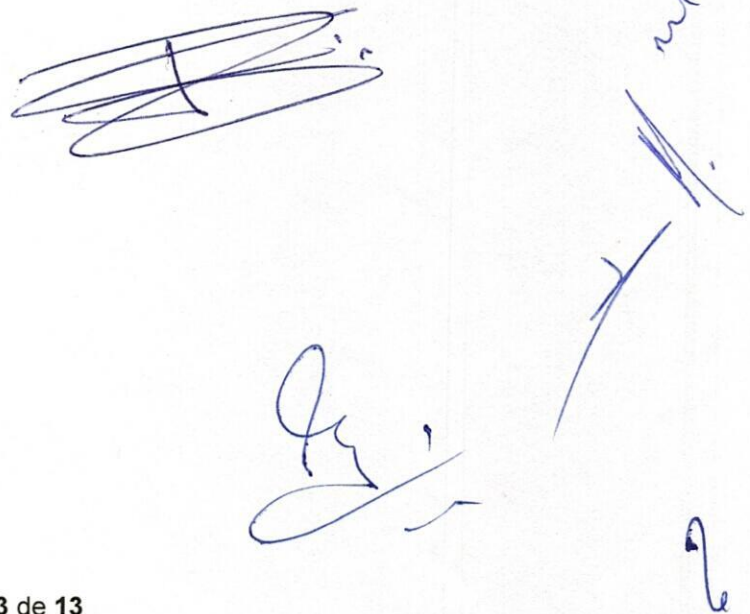
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

PART	DESCRIPCION	MARCA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
58 ✓	LLANTA LT 225/70 R19.5 RADIAL	DURON/GOODRIDE/LANDY	1	PIEZA	\$5,049.00
62 ✓	LLANTA LT 225/70 R19.5 RADIAL	DURON/GOODRIDE/LANDY	1	PIEZA	\$5,049.00
63 ✓	LLANTA LT 225/75 R15 RADIAL	HANKOOK	1	PIEZA	\$2,568.00
64 ✓	LLANTA LT 225/75 R17 RADIAL	COOPER	1	PIEZA	\$2,400.00
66 ✓	LLANTA LT 285/5 R16 RADIAL	COOPER/BLACKHAWK	1	PIEZA	\$3,968.00
69 ✓	LLANTA P235/70 R15 RADIAL	COOPER/MASTERCRAFT	1	PIEZA	\$2,384.00
70 ✓	LLANTA P235/70 R16 RADIAL	LOUGEN/WINRUN	1	PIEZA	\$2,660.00
71 ✓	LLANTA 225/95 R17 RADIAL	COOPER	1	PIEZA	\$2,400.00
72 ✓	LLANTA 165/70 R13 RADIAL	POWERTRAC	1	PIEZA	\$1,200.00
78 ✓	LLANTA 265/75 R16	COOPER/MIRAGE	1	PIEZA	\$3,520.00
85 ✓	LLANTA 225/70 R19.5	DURON/GOODRIDE/LANDY	1	PIEZA	\$5,049.00
86 ✓	LLANTA LT 265/75 R16	COOPER/MIRAGE	1	PIEZA	\$3,520.00
91	LLANTA 33X15.50-16.5	BF GOODRICH	1	PIEZA	\$5,280.00

MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERAN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS AREAS REQUIRENTES, 1 DIA HABIL, EN EL CASO DE ENTREGAS URGENTES Y COMO MAXIMO 3 DIAS HABILS PARA ENTREGAS ORDINARIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.





Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales

2022



ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 04 MAR 2022 ANEXOS:



Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales
RECIBIDO
RECIBE: [Signature] HORA: 11:45

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 04 MAR 2022 ANEXOS:

JUD de Programación y Control Presupuestal
RECIBIDO
RECIBE: Dany HORA: 11:42

Tlalpan, CDMX., a 4 de marzo de 2022
AT/DGA/ DRFP/ 0427 /2022

OPERADO FORTAMUN

En atención a sus oficios AT/DGA/DRMSG/0492-0495/2022, me permito anexar suficiencias presupuestales autorizadas, como a continuación se menciona, con el fin de que se lleve a cabo el trámite correspondiente.

Req/OS	Partida	Área	Descripción	Monto
068	2611	Dirección General de Administración (Gastos Concurrentes)	Adquisición de aceites y lubricantes para el parque vehicular destinado a servicios públicos.	2,000,000.00
069	2961		Adquisición de refacciones y accesorios diversos el parque vehicular destinado a servicios públicos.	2,500,000.00
070	2961		Adquisición de acumuladores de diversas celdas para el parque vehicular destinado a servicios públicos.	1,500,000.00
071	2961		Adquisición de neumáticos de diversas medidas para el parque vehicular destinado a servicios públicos.	6,000,000.00

Original en cto. 17 ADG.

No omito comentar que, para poder realizar el pago al prestador de servicio, éste deberá contar con cuenta bancaria dada de alta en la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, le comento que los pagos se realizarán de acuerdo al calendario presupuestal autorizado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gerardo Nieto García
Director De Recursos Financieros y Presupuestales



ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 04 MAR 2022 ANEXOS:

Subdirección de Presupuesto
RECIBIDO

RECIBE: [Signature] HORA: 11:41



ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 04 MAR 2022 ANEXOS:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
RECIBIDO

RECIBE: [Signature] HORA: 11:49

C.c.p. Daniel Alberto Pastrana Neria.- Subdirector de Presupuesto.- Mismo fin.
Lic. Raymundo Daniel Pérez Chávez.- J.U.D. de Programación y Control Presupuestal.-Presente
GNG/DAPN/RDPC/sbcm



ALCALDÍA TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES
 Y COMBUSTIBLE

REQUISICIÓN DE COMPRA

HOJA 1 DE 1

N° DE REQUISICIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN			ÁREA	TRÁMITE	FUNCIÓN	SUB. FUNCIÓN	PROGRAMA	ACTIVI. INSTI	PARTIDA
	DÍA	MES	AÑO							
0071	21	02	2022							2961

N° PROGRESIVO PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	EXISTENCIA EN EL ALMACÉN		
				NO	CANTIDAD	SALDO A COMPRAR
1	1	PZA.	Adquisición de neumáticos (llantas) de diversas medidas para el parque vehicular destinado a Servicios Públicos Operativo y/o Administrativos. Conforme Anéxos Únicos			

2022

OPERADO FORTAMUN

Alcaldía de Tlalpan
 Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 J. U. A. de Recursos Materiales

04 FEB. 2022

NO EXISTENCIA EN ALMACEN

JUSTIFICACIÓN: Adquisición de Neumáticos (Llantas) de diversas medidas, para el Parque Vehicular destinado a Servicios Públicos operativos y/o Administrativos (servicio de alineación y balanceo; rotación)

JUD DE ALMACENES E INVENTARIOS

 LIC. ERNESTO IVÁN GOMEZ PALACIOS

OBSERVACIONES: se requiere de contratos abiertos con montos máximos y mínimos y que los bienes a solicitar sean suministrados en un período no mayor de 72 horas.

COSTO APROXIMADO
 \$6,000,000

ÁREA SOLICITANTE
 JUD. DE CONTROL VEHICULAR,
 TALLERES Y COMBUSTIBLES

 ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA

Vo. Bo.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
 GENERALES

 LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO

AUTORIZO
 DIRECTORA DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES

 LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES
Y COMBUSTIBLE

JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN O SERVICIOS

ÁREA SOLICITANTE: JUD DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES

FECHA: 04/02/2022

REQ. U ORDEN DE SERVICIO: 0071

CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTA ALCALDÍA DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y/O ADMINISTRATIVOS CON CARGO A LA PARTIDA "2691"

JUSTIFICACIÓN

a.- **NECESIDADES DE LA ADQUISICIÓN:** TLAPAN ES LA LACALDÍA CON MAYOR TERRITORIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UN INTENSO PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEMOGRÁFICA, ADEMÁS DE SU OROGRAFÍA IRREGULAR EN LAS ZONAS MONTAÑOSAS Y BOSCOSAS QUE LA CONFORMAN, CUYOS HABITANTES REQUIEREN DE INNUMERABLES SERVICIOS DE ATENCIÓN A SU COMUNIDAD. POR LO IRREGULAR DE SU TERRITORIO ES INDISPENSABLE CONTAR CON UN PARQUE VEHICULAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LOS DIFERENTES TRABAJO ENCOMENDADOS POR LAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, PARA ESTO SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) PARA EL PARQUE VEHICULAR DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS OPERATIVOS Y/O ADMINSITRATIVOS

b.- **BENEFICIOS DE LA ADQUISICIÓN:** PRESERVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR EN DIVERSOS COMPONENTES MECANICOS Y CONTRIBUIR A SU SEGURIDAD OPERATIVA.

c.- **INCONVENIENTES DE LA NO ADQUISICIÓN:** NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN DOTAR AL PARQUE VEHÍCULAR DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

d.- LA REQUISICIÓN ES ÚNICA O REQUIERE COMPLEMENTOS: ÚNICA

Vo Bo

ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA
JUD. DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE

OPERADO
FORTAMUN

2022

2022

0071



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y

COMBUSTIBLE

OPERADO
FORTAMUNANEXO ÚNICO *Técnico 1*

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQUISICIÓN DE COMPRA No. 006							
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES							
LOTE	PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. ESTIMADA	PRECIO UNITARIO
1	1	LLANTA 11R22.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD		PIEZA	1	600	
	2	LLANTA 10.00-15 RADIAL		PIEZA	1	60	
	3	LLANTA 100/80 R17 RADIAL		PIEZA	1	80	
	4	LLANTA 100/90 R17 RADIAL		PIEZA	1	40	
	5	LLANTA 11 R 24.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD		PIEZA	1	60	
	6	LLANTA 11.00-16 RADIAL		PIEZA	1	40	
	7	LLANTA 1100 R20 RADIAL		PIEZA	1	250	
	8	LLANTA 1100 R20 CON CAMARA Y CORBATA		PIEZA	1	250	
	9	LLANTA 1100 R22 RADIAL		PIEZA	1	250	
	10	LLANTA 1100 R22 CON CAMARA Y CORBATA		PIEZA	1	150	
	11	LLANTA 11 R 22.5 PR RADIAL		PIEZA	1	600	
	12	LLANTA 11R-22.5 PR RADIAL		PIEZA	1	40	
	13	LLANTA 12 X 16.5 RADIAL		PIEZA	1	50	
	14	LLANTA 12 X 16.5 CON CAMARA Y CORBATA		PIEZA	1	10	
	15	LLANTA 140/60 R17 RADIAL		PIEZA	1	18	
	16	LLANTA 140/60 17 RADIAL		PIEZA	1	25	
	17	LLANTA 150/80 R16 RADIAL		PIEZA	1	15	
	18	LLANTA 155/70 R13 RADIAL		PIEZA	1	28	
	19	LLANTA 155/80 R15 RADIAL		PIEZA	1	34	
	20	LLANTA 16.9-24 RADIAL		PIEZA	1	24	
	21	LLANTA 170/70 R14 RADIAL		PIEZA	1	30	
	22	LLANTA 175/65 R14 RADIAL		PIEZA	1	25	
	23	LLANTA 175/70 R13 RADIAL		PIEZA	1	10	
	24	LLANTA 175/70 R14 RADIAL		PIEZA	1	12	
	25	LLANTA 185/60 R13 RADIAL		PIEZA	1	12	
	26	LLANTA 185/60 R15 RADIAL		PIEZA	1	10	

2022

0071

057

**OPERADO
FORTAMUN**

27	LLANTA 185/70- R14 RADIAL	PIEZA	1	10
28	LLANTA 19.5L- 24 RADIAL	PIEZA	1	12
29	LLANTA 195/60 R14 RADIAL	PIEZA	1	20
30	LLANTA 195/65 R15 RADIAL	PIEZA	1	16
31	LLANTA 195/70 R14 RADIAL	PIEZA	1	10
32	LLANTA 20.5 X 8.0 R10 RADIAL	PIEZA	1	13
33	LLANTA 205/65 R15 RADIAL	PIEZA	1	20
34	LLANTA 215/60 R17 RADIAL	PIEZA	1	12
35	LLANTA 215/60 R16 RADIAL	PIEZA	1	13
36	LLANTA 215/65 R15 RADIAL	PIEZA	1	30
37	LLANTA 225/70 R19.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD	PIEZA	1	12
38	LLANTA 225/75 R16 RADIAL	PIEZA	1	14
39	LLANTA 225/70 R16 RADIAL	PIEZA	1	20
40	LLANTA 235/60 R16 RADIAL	PIEZA	1	16
41	LLANTA 235/60 R16 RADIAL	PIEZA	1	10
42	LLANTA 235/70 R16 RADIAL	PIEZA	1	10
43	LLANTA 235/75 R15 RADIAL	PIEZA	1	10
44	LLANTA 235/75 R16 RADIAL	PIEZA	1	10
45	LLANTA 24.5-11 R250 RADIAL	PIEZA	1	10
46	LLANTA 245/70- R19.5 14 R250 RADIAL	PIEZA	1	10
47	LLANTA 245/75-R16 RADIAL	PIEZA	1	14
48	LLANTA 255/70 R16 RADIAL	PIEZA	1	12
49	LLANTA 265/70 R17 RADIAL	PIEZA	1	14
50	LLANTA 275/80 R22.5 RADIAL	PIEZA	1	10
51	LLANTA 33X12.5 R15 RADIAL	PIEZA	1	10
52	LLANTA 425-65-22.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD	PIEZA	1	10
53	LLANTA 750-16 CON CAMARA Y CORBATA	PIEZA	1	100
54	LLANTA 750 R16 RADIAL	PIEZA	1	100
55	LLANTA 750-17 CON CAMARA Y CORBATA	PIEZA	1	100
56	LLANTA 750-R17 RADIAL	PIEZA	1	35
57	LLANTA 9.00-20 CONVENCIONAL	PIEZA	1	10
58	LLANTA LT 225/70 R19.5 RADIAL	PIEZA	1	12
59	LLANTA LT 265/75 R15 RADIAL	PIEZA	1	14
60	LLANTA LT 265/75 R17 RADIAL	PIEZA	1	16
61	LLANTA LT 215/85 R16 RADIAL	PIEZA	1	10
62	LLANTA LT 225/70 R19.5 RADIAL	PIEZA	1	10
63	LLANTA LT 225/75 R15 RADIAL	PIEZA	1	12
64	LLANTA LT 225/75-R17 RADIAL	PIEZA	1	14

65	LLANTA LT 245/75 R15 RADIAL	PIEZA	1	16
66	LLANTA LT 285/75 R16 RADIAL	PIEZA	1	8
67	LLANTA P215-60-R14 RADIAL	PIEZA	1	10
68	LLANTA P235/75 R15 RADIAL	PIEZA	1	12
69	LLANTA P235/70 R15 RADIAL	PIEZA	1	14
70	LLANTA P235/70 R16 RADIAL	PIEZA	1	18
71	LLANTA 225/95 R17 RADIAL	PIEZA	1	20
72	LLANTA 165/70 R13 RADIAL	PIEZA	1	16
73	LLANTA 110 60 17 RADIAL	PIEZA	1	12
74	LLANTA 140/80 17 RADIAL	PIEZA	1	14
75	LLANTA 3.50-10 RADIAL	PIEZA	1	18
76	LLANTA 100/80-17 RADIAL CONVENCIONAL	PIEZA	1	12
77	LLANTA 21X7-10 RADIAL	PIEZA	1	8
78	LLANTA 265/75 R16	PIEZA	1	12
79	LLANTA 21X7.00-10	PIEZA	1	8
80	LLANTA 22X10-10	PIEZA	1	8
81	LLANTA 22X10-9	PIEZA	1	10
82	LLANTA AT 25X10-12 SWAP WITCH	PIEZA	1	8
83	LLANTA 12X16.5 L-4	PIEZA	1	15
84	LLANTA 245/70 R16	PIEZA	1	12
85	LLANTA 225/70 R19.5	PIEZA	1	40
86	LLANTA LT 265/75 R16	PIEZA	1	30
87	LLANTA 90/90-19	PIEZA	1	12
88	LLANTA 110/90-17	PIEZA	1	14
89	LLANTA 110/100-18	PIEZA	1	16
90	LLANTA 80/100-21	PIEZA	1	8
91	LLANTA 33X15.50-16.5	PIEZA	1	10

II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL Y/O DONDE EL ÁREA REQUERENTE LO INDIQUE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

III.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS ÁREAS REQUERENTES, 1 DÍA HÁBIL EN EL CASO DE ENTREGAS URGENTES Y COMO MÁXIMO 3 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAS ORDINARIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

**OPERADO
FORTANER**

2022

AUTORIZACION 2022

AREA SOLICITANTE : Dirección General de Administración (Gastos Concurrentes) FECHA DE SOLICITUD : 02/03/2022

ADQUISICION :	<input checked="" type="checkbox"/>	Folio de Presupuesto	No. DE FOLIO DE ADQUISICIONES	MONTO AUTORIZADO
SOLIC. DE SERVICIOS:	<input type="checkbox"/>	57	71	\$ 6,000,000.00

CLAVE PTAL: AF PP FF FG FE AD OR PTDA TG DI DG PY PRESUPUESTO SOLICITADO: \$ 6,000,000.00

122 104 M001 25P120 2961 1 1 00 0000 PRESUPUESTO COMPROMETIDO: \$ 6,000,000.00

FECHA DE ASIGNACION DE COMPROMISO: 02/03/2022
FECHA DE VENCIMIENTO DE COMPROMISO: 01/05/2022

CALENDARIO AUTORIZADO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ENERO	FEBERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0.00	0.00	0.00	0.00	357,498.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	305,002.00	0.00

TOTAL 6,000,000.00


DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3842-18835-2
Código de Seguridad: 93160wr
Folio: 1439712
Monto de la fianza: \$450,000.00
Monto de este movimiento: \$450,000.00

2022 OPERADO FORTAMUN

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Mayo de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: EMPRESA MIWAT S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.


PARA GARANTIZAR POR EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V., CON RFC EMI160406CJ4 Y DOMICILIO CERRO DE LA ESTRELLA NUMERO 286 INTERIOR 8 DEL. COYOACÁN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04200, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-017 ADQ DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR, Y CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO DOCUMENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE NUESTRO FIADO EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA PRORROGADO, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CONDICIONES IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 11EK QXXO 22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

Original
 VAC: w41NM2c589e4cAXX4M9ISUJn08+y8wM4Rf690uRcRfE6 JVqG8c3wX4qfz28Z8JgnTIEpxgTWFwTdv6APH1Kf85vZz20c08Dirctm5XU3JMHgTZ2saiG5JllRrWYJwEck3PUIvmlH4+M5TW8NAJHDLR0jdv47FvQDCkRfCz4DB7dtqCwr0pD0
 Firma Digital SVinoCUCSSQSYX0+Z0ZPGLDW1b+4QruX0sPBBzWPFESU8qZc0esv5v1Gd0RGU0hCiv0x0E0H4SgRnczuej3L1X+IwLaz6cwar/Ufpu3GdzIKP13AC0EqfVWMa0Y29D2VzKlen+FYV8Q==
 Serie Certificado: 0000010000900013089, Prestador de Servicios de Certificación: Cerebin SA de CV



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3842-18835-2
Código de Seguridad: 93160wrc
Folio: 1439712
Monto de la fianza: \$450,000.00
Monto de este movimiento: \$450,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Mayo de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: EMPRESA MIWAT S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora **INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C) QUE ESTA FIANZA SOLAMENTE PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

D) LA AFIANZADORA Y EL ESTADO PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FIANZA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS ARTÍCULOS 279, 282, 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

**OPERADO
 FORTAMIN
 2022**

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


**MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO**

VACVwLNMf2b59EGcAXXKMG9SbUr9B+y6wMFRr6f80suJrcRjEEIjVr2o5cWx44pnd282Y6ppn1Epxq1w-rwTDY6APH1Kf-d3wz2Z0o8Dlrc1msXL3IMHq122solGBIIIRWYJwEK3FUvmH4HMS1W8WJHDLROJfdv7FQDQKRTcz4DB7diqCwr0pD0
 SVhncCUCSSQSYXD-ZDZPGLDDW1b++4qOruXOcSPBBhzWFIES GheSvsThG0rKadilicv0bzcaHAsqRnczatej3L1X-twLazbuCwdrUf/pu3G6f
 T3AOEqFmMaoY29D2tZakden+VY8Q==
 Certificado: 00000100009900013089, Prestador de Servicios
 Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PERDIDA O EXTRAÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para intercurrir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades penales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconstituirse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sellegaré a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art.289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo, del Código de Comercio, vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SONIA

PRESUPUESTO DE

ADMINISTRACIÓN



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECUBROR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

FOJAS: **02 MAR 2022** ANEXOS: Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022
AT/DGA/DRMSG/495/2022

JUD de Programación y Control Presupuestal
RECIBIDO

LIC. GERARDO NIETO GARCÍA: *Dany* HORA: *13:20*
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO

PRESENTE.

Adjunto al presente, envío requisición de compra elaborada por el área requirente, lo anterior con el propósito que se otorgue suficiencia presupuestal como se detalla a continuación:

REQ.	PARTIDA PRES.	ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE SOLICITADO
071	2961	J.U.D de Control Vehicular, Talleres y Combustible	Adquisición de neumáticos (llantas) de diversas medidas para el parque vehicular destinado a Servicios Públicos Operativo y/o Administrativos. Conforme Anexo Único.	\$ 6,000,000.000

En espera de contar con su valioso apoyo, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de conformidad con lo requerido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Recursos de ADMIN



clanexos
01 MAR 2022

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: *[Signature]*

Elaboró
Maximiliano Lara Cervantes.

Revisó
Mónica Jaracuaro Ochoa

Autorizó
Lic. Roberto Carlos Esquivel Villaseñor



OPERADO FORTAMUN

FOJAS: **02 MAR 2022** ANEXOS:

2022

0537

Subdirección de Presupuesto
RECIBIDO

RECIBE: *[Signature]* Calle Moneda s/n Col. Centro Tlalpan, Alcaldía Tlalpan C. P. 14000, Tel. 55 8957 2080

735

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE